

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 DE NOVIEMBRE /2022. -Se allega poder conferido a un profesional del derecho por parte de la demandada LINA MARIA VALENCIA VALENCIA, quién igualmente presenta la contestación de la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-4003-003- **2022-00544-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por IDATOS LTDA en contra de Lina Maria Valencia Valencia y Carolina Arias Serna, el poder y contestación de la demanda para que obre dentro del expediente.

Se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA para representar a la parte demandada señora Lina Maria Valencia Valencia, en este asunto.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al Dr. Carlos Alberto Hoyos Valencia, el auto que libro mandamiento de pago en su contra y fechado el día 14 de septiembre de 2022, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 4 de noviembre de 2022. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. Una vez vencido el término de notificación se correrá traslado de las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. del 11/11/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario